



ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO SOLIDARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y FUNDACIÓN TELEFÓNICA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de Abril de 2017

INTERVIENEN

[REDACTED]

D. Gilberto Díaz Jiménez, en calidad de Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, con CIF nº P-3500001-G actuando por delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2015, y asistido por Don Manuel Rodríguez García (Jefe de Sección Administrativa II), por delegación de Doña Carmen Delia Morales Socorro, Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el Decreto nº 56 del 09 de julio de 2015.

[REDACTED]

D. Álvaro Retortillo Osuna, con DNI nº 76.118.355-Q, Director del Programa Lanzaderas de Empleo Solidario en la FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con CIF nº G-34147827 y domicilio en el Monasterio de Santa María la Real de Aguilar de Campoo (Palencia). La fundación se constituyó el 24 de junio de 1994 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número 240.

[REDACTED]



Ejerce su representación en virtud del nombramiento mediante acuerdo del Patronato en la reunión de 7 de junio de 2014, inscrito en escritura pública nº 538 el 2 de julio por la notario del Colegio de Castilla y León Dº Encarnación Fernández Portugal, así como en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 24 de octubre de 2014.

En adelante, también denominada como la «Fundación Santa María la Real».

Además de la forma abreviada para referirse a sendos contratantes, se podrá denominar a la Fundación Santa María la Real y Al Cabildo de Gran Canaria, de forma conjunta, como las «Partes» y, de manera individual, como la «Parte».

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 05 de mayo de 2016 las Partes firmaron el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y la Fundación Santa María la Real para la implantación del Proyecto Lanzaderas de Empleo Solidario en el marco del Proyecto cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación Telefónica.

II. Que la Fundación Santa María la Real desarrolla el programa LANZADERAS DE EMPLEO SOLIDARIO (en adelante «Lanzaderas»), que tiene la ambición de constituirse en una alternativa, efectiva y coadyuvante de la acción pública, para la inserción laboral de las personas desempleadas.

Este Proyecto persigue como objetivo reforzar competencias y habilidades para la búsqueda activa de empleo y el desarrollo de proyectos de emprendimientos mediante sesiones individuales de coaching, dirigidos especialmente a jóvenes desempleados menores de 35 años.

III. Que la Fundación Santa María la Real ha sido elegida como beneficiaria en el Plan Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020. Este proyecto se cofinanciará por Fundación Telefónica en el marco del Programa de Empleabilidad Joven, y se llevarán a cabo diversas Lanzaderas dirigidas a jóvenes en distintos puntos de la geografía nacional.

IV. Que la Fundación Telefónica y la Fundación Santa María La Real vienen colaborando, en cumplimiento de sus fines fundacionales, en el desarrollo conjunto de la Lanzaderas.

V. Que la lógica del proyecto en el marco del Programa Operativo para la Inclusión Social y la Economía Social del Fondo Social Europeo, así como la conveniencia de enriquecer la experiencia de las personas jóvenes y de los mayores de 35 a través de la interacción mutua, ha propiciado que la Fundación Santa María la Real y la Fundación telefónica hayan llegado a un acuerdo para ampliar el rango de edad de los participantes en las Lanzaderas de Empleo.

IV. Que la Consejería de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria tiene como objetivo general potenciar de manera integral y con una perspectiva de igualdad, el crecimiento, riqueza y desarrollo de la isla de Gran Canaria a través de

acciones gestionadas desde la Corporación Insular o en colaboración con otras Administraciones, especialmente las locales y con agentes económicos, financieros y sociales que intervienen en el territorio insular. Para su cumplimiento persigue, entre otros, como objetivos específicos los siguientes:

- Mejorar la cualificación y formación del capital humano.

- Apoyar proyectos de generación de empleo y mejora de la empleabilidad de la ciudadanía, con entidades sin ánimo de lucro, presentes en la sociedad que trabajen en esta línea.

V. Que el Cabildo de Gran Canaria, preocupada por las cifras de desempleo, colabora con la Fundación Santa María la Real en el proyecto de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario.

VI. Que, en virtud de lo expuesto, las Partes han decidido de mutuo acuerdo y reconociéndose libertad y capacidad para ello, prorrogar el referido Convenio a través de la presente Adenda al *Convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y la Fundación Santa María la Real*, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *Objeto* de la Adenda.

El objeto de esta Adenda es la modificación de las "*Obligaciones de la Fundación Santa María la Real y Fundación Telefónica*", recogidas en la Estipulación segunda,

punto primero del Convenio de Colaboración, la cual quedará con la siguiente redacción: *"La Fundación Santa María la Real se compromete a implantar en Gran Canaria cuatro Lanzaderas, dos en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria, una en la localidad de Santa Lucía de Tirajana y otra en la localidad de Telde, Lanzaderas de Empleo Solidario de 5 meses de intervención directa, consensuando los plazos de realización con el calendario del Programa de Empleabilidad Joven de Fundación Telefónica. Cada Lanzadera estará compuesta por 20 participantes, de los cuales al menos 15 serán jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y los 34 años, y el resto personas con edades comprendidas entre los 35 y los 59 años. Si no se llenase el cupo establecido para menores de 35 años, la Fundación Santa María la Real podrá completar el equipo con personas de entre 35 y 59 años".*

SEGUNDA.- Duración.

La presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma.

El resto del clausulado se rige en cuanto a la duración por lo establecido en el Convenio de colaboración objeto de desarrollo (y a lo establecido en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes ratifican y firman la presente Adenda I al Convenio Marco suscrito con fecha 05 de mayo de 2016, Adenda que se extiende en cinco folios, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ~~ut~~ supra, rubricando cada una de las páginas de que consta.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
EMPLEO Y TRANSPARENCIA
(P.D. Acuerdo Consejo de Gobierno
Insular de 30 de junio de 2015)
Gilberto Díaz Jiménez

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ORGANISMO
DE APOYO
(P.D.: Decreto nº 50 de 09/07/2015)
El Jefe de Sección Administrativa II
Manuel Rodríguez García

POR LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

Álvaro Retortillo Osuna